

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DEL ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2021, PUBLICADA EN LA WEB DEL SAE Y EN EL PORTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA MISMA FECHA, POR LA QUE SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DEL ERROR ADVERTIDO EN EL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS/EXCLUIDAS, DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR/A A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROCEDENTE DE OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ, CON DESTINO EN LA ESCUELA CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO DE MIJAS. (MÁLAGA),

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *«las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos».*

Habiéndose advertido error material de transcripción al indicar que :

A fin de evitar posibles perjuicios a los que dicho error pueda dar lugar, se acuerda la ampliación del plazo de presentación de las solicitudes conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concluyendo, por tanto, el plazo de presentación de las solicitudes el próximo día 15 de noviembre de 2021.

Siendo el párrafo correcto siguiente:

A fin de evitar posibles perjuicios a los que dicho error pueda dar lugar, se acuerda la ampliación del plazo de presentación de las alegaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concluyendo, por tanto, el plazo de presentación de las alegaciones...”

Es decir, donde dice solicitudes debe de aparecer alegaciones.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	02/11/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGXHJ9WCVBYTTRM5H6BKMR9FQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, para formular alegaciones. En caso de duda respecto a los motivos de exclusión, se pondrá a disposición el siguiente correo electrónico: notificaciones.rrhh.sccc.sae@juntadeandalucia.es.

Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos, DNI de la persona aspirante y puesto al que se presenta. Dicho escrito deberá tener entrada en el Registro Auxiliar de esta Agencia, sito en C/ Leonardo da Vinci, 19 B, Código Postal 41092, de Sevilla, ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15).

Se podrá presentar el escrito de subsanación de forma telemática a través de la "Presentación electrónica general", accesible en la siguiente dirección web, indicando en el apartado "Destinatario" a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y en el apartado "Órgano/Agencia/Etc" al Servicio Andaluz de Empleo:
https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG

En Sevilla, a la fecha de la firma.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	02/11/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGXHJ9WCVBYTTRM5H6BKMR9FQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	